

ADENDA No. 01

CONVOCATORIA ABIERTA No. 039 DE 2024, cuyo objeto es: “Implementación del proyecto fortalecimiento productivo a los cultivos nativos (ñame diamante) asociado con maíz amarillo para los grupos indígenas y afrodescendientes de la vereda Verruguita en el municipio de el Carmen de Bolívar – Bolívar, a partir de los diálogos de participación comunitaria incidente.”

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, de conformidad con lo previsto en los numerales 9.4.3. “Saneamiento del proceso de selección” y 9.4.11. “Adendas” del Manual de Contratación del FCP, el cual establece: “...**En los procesos de participación plural, los análisis preliminares y sus anexos podrán ser modificados previa aprobación del Comité Técnico, producto de lo cual se generarán las adendas respectivas, las cuales deben ser publicadas en los términos del presente manual ...**”, razón por la cual le es posible modificar el Análisis Preliminar y anexos, en caso de que sea necesario.

1. Por medio de la presente adenda se **ACLARA** en el el inciso primero del numeral **3.3.1.2. EXPERIENCIA TÉCNICA ESPECÍFICA** del Análisis Preliminar y que quedará de la siguiente forma:

*“[...] Para la acreditación de esta experiencia, los proponentes deben diligenciar el **ANEXO No. 14 EXPERIENCIA TÉCNICA ESPECÍFICA**, indicando un mínimo de TRES (3) contratos y/o convenios de los presentados para el cumplimiento de la Experiencia General Habilitante (**punto 3.3.1.1.**), los cuales deben señalar dentro de las obligaciones o actividades realizadas certificadas, la totalidad de los siguientes componentes, así: [...]”.*

2. **ACLARAR** la numeración de la tabla de asignación de puntajes del numeral 4.1. CRITERIO PONDERABLE No. 1: EXPERIENCIA TÉCNICA EN SUBREGIONES PDET (máximo 350 puntos), que quedará así:

*“[...] **4.1. CRITERIO PONDERABLE No. 1: EXPERIENCIA TÉCNICA EN SUBREGIONES PDET (máximo 350 puntos).***

Se otorgarán hasta 350 puntos, conforme a los siguientes criterios de asignación de puntaje:

REQUISITO	SOPORTE DE EJECUCIÓN	PUNTAJE
1. Acreditar experiencia técnica en los literales A y/o B (numeral 3.3.1.2 experiencia técnica), ejecutada en cualquiera de los municipios PDET.	Con 3 contratos y/o convenios	250 puntos
2. Acreditar experiencia técnica en los literales A y/o B (numeral 3.3.1.2 experiencia técnica), ejecutada en cualquiera de los municipios PDET.	Con 2 contratos y/o convenios	150 puntos
3. Acreditar experiencia técnica en los literales A y/o B (numeral 3.3.1.2 experiencia técnica), ejecutada en cualquiera de los municipios PDET.	Con 1 contrato y/o convenio	50 puntos
4. (Acumulable) Acreditar experiencia técnica en los literales A y/o B (numeral 3.3.1.2 experiencia técnica), ejecutada en cualquiera de los municipios que conforman la	Con 1 contrato y/o convenio	100 puntos

Subregional PDET Montes de María.		
--	--	--

[...]”.

3. **ACLARAR** la numeración incorporada en la NOTA del numeral **4.2 CRITERIO PONDERABLE No. 2: EXPERIENCIA CERTIFICADA DE TRABAJO CON COMUNIDAD ÉTNICA EN LA SUBREGIÓN PDET MONTES DE MARÍA** (Se otorgarán 200 puntos) del Análisis Preliminar, la cual quedará así:

“[...] Nota: La acreditación de dicha condición debe darse a través de cualquiera de las alternativas dadas en los numerales **3.3.1.4** (DEL SOPORTE DOCUMENTAL PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA) y **3.3.1.5** (DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA [...])”

4. Por último, se modifica el CAPITULO VIII ANEXOS, **INCLUYENDO** el documento denominado: **ANEXO No. 21: FICHA TÉCNICA PROYECTO**. El cuál será publicado en la plataforma SECOP II y en la página web del Administrador Fiduciario en documento independiente.

Dado en Bogotá D.C., el 18 de julio de dos mil veinticuatro (2024).

**CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019
ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PA-FCP**